



ANEXO I: Financiación ERASMUS + 2019-2020 para movilidades de Formación y Docencia

1. AYUDA DE VIAJE

Ayuda europea como contribución a gastos de viaje durante el período de estancia en otro país basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la distancia calculada a través de la siguiente herramienta:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

2. AYUDA INDIVIDUAL

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

País de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90

*Desde febrero de 2014 Suiza no participa en el Programa Erasmus+.

FINANCIACIÓN

PRIMERA ESTANCIA por curso académico

Fondos ERASMUS (AYUDA DE VIAJE + AYUDA INDIVIDUAL (máximo 5 días))+ **Cofinanciación ULE** (si procede)

En movilidades de menos de 5 días de actividad: el día de viaje anterior al primer día de la actividad en el extranjero y/o el día de viaje posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de actividad hasta completar 5 días y se financiarán como ayuda individual de la UE.

En movilidades de 5 o más días de actividad:

A la ayuda Erasmus se añadirá la cofinanciación de la ULE de 120 € el día de viaje de ida y 60 € el día de viaje de regreso siempre y cuando el desplazamiento no coincida con día de actividad.

En el convenio de subvención solo se contemplan los fondos provenientes de la UE. La cofinanciación de la ULE se proporciona, si procede, una vez concluida la movilidad y previa presentación de los justificantes de viaje.

SEGUNDA ESTANCIA (dentro del mismo curso académico)

Fondos ERASMUS exclusivamente (máximo 5 días).

**No se financian sábados, domingos y festivos intermedios salvo que sean días de viaje de incorporación o finalización de estancia.*

**Si existe actividad docente un sábado, podrá ser financiado si así viene reflejado en la programación diaria del Programa Docente o Programa de Trabajo o recogido en el certificado de estancia siempre siempre y cuando no se superen los cinco días de máximo establecidos.*